



## **División de Servicios para Familias y Niños**

**Programa de Asistencia Nutricional  
Suplementaria (SNAP, en inglés)**

**EN  
GEORGIA**

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP) EN GEORGIA**

**Si necesita ayuda para leer o completar este documento o necesita ayuda para comunicarse con nosotros, solicítenos asistencia o llame al 1-877-423-4746. Nuestros servicios, incluidos los servicios de interpretación, son gratuitos. Si usted es una persona sorda o sordociega, tiene problemas de audición o dificultades para hablar, puede llamarnos al número anterior marcando 711 (servicio de retransmisión de Georgia).**

### **¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA?**

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), anteriormente conocido como Programa de Cupones de Alimentos, es un programa financiado por el gobierno federal que proporciona beneficios mensuales a unidades familiares de bajos ingresos para ayudar a pagar el costo de los alimentos. SNAP brinda oportunidades de empleo y formación a los beneficiarios que desean participar en el programa de Empleo y Capacitación (E&T, en inglés) de SNAP. El programa también proporciona educación nutricional a unidades familiares de bajos ingresos para promover una alimentación y estilo de vida saludables. Las actividades de divulgación de SNAP se brindan a través de agencias comunitarias asociadas y los bancos de alimentos comunitarios locales.

### **¿QUÉ ES UNA UNIDAD FAMILIAR?**

Una unidad familiar puede estar formada por una persona que vive sola, una familia o varias personas no relacionadas que viven juntas y habitualmente compran y preparan comidas juntas. Ciertos miembros de la familia o personas que viven juntos y no compran ni preparan comidas juntos habitualmente no tienen que estar incluidos en la unidad familiar. Para esas personas, no es necesario proporcionar al trabajador social los números de seguro social, la condición migratoria ni la ciudadanía. La decisión de si una persona debe ser incluida en la unidad familiar o no se basa en regulaciones federales.

### **¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LOS BENEFICIOS DE SNAP?**

Cualquier persona puede solicitar beneficios de SNAP. El programa ayuda a las unidades familiares que tienen ingresos y recursos limitados. Esto incluye a las unidades familiares que atraviesan una crisis temporal, así como a las unidades familiares cuyos ingresos están en el nivel de pobreza o por debajo de él.

### **¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE AUTORIZADO?**

Un representante autorizado es una persona a quien su unidad familiar le permite solicitar, obtener o usar los beneficios de SNAP en nombre de su unidad familiar porque usted no puede hacerlo.

## ¿DÓNDE SE SOLICITA?

Cada condado tiene una oficina del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS, en inglés). Este departamento acepta solicitudes para beneficios de SNAP.

La dirección y el número de teléfono de las oficinas del DFCS de Georgia se pueden encontrar en el sitio web de la División de Servicios para Familias y Niños de Georgia (DFCS) en [www.dfcs.georgia.gov/locations](http://www.dfcs.georgia.gov/locations).

## ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

La mayoría de las oficinas del Departamento de Servicios para Familias y Niños están abiertas de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., excepto los fines de semana y feriados. Sin embargo, los días y horarios de atención pueden variar según la ubicación. Los días y horarios de atención se pueden encontrar en línea visitando [www.dfcs.georgia.gov/locations](http://www.dfcs.georgia.gov/locations) y seleccionando la oficina de su área. Las solicitudes en línea están disponibles a través del sitio web de Georgia Gateway en: [www.gateway.ga.gov](http://www.gateway.ga.gov).

## ¿CÓMO SOLICITAR LOS BENEFICIOS?

Para solicitar beneficios, la cabeza de la unidad familiar, un miembro de la unidad familiar o una persona autorizada que represente a la unidad familiar puede completar una solicitud en papel, presentar la solicitud en línea o por teléfono. Se puede recibir una solicitud en papel en la oficina local de la DFCS, en el sitio web de la DFCS o llamando al centro de atención al cliente al 1-877-423-4746 para solicitar que le envíen una solicitud por correo a su domicilio. También puede llamar al centro de atención al cliente para realizar su solicitud por teléfono.

Puede copiar la solicitud en blanco que se encuentra en el sitio web en: [www.dfcs.georgia.gov/snap-food-stamps](http://www.dfcs.georgia.gov/snap-food-stamps). Complete el formulario, envíelo por correo, fax o llévelo a la oficina local del condado.

## ¿CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS EN LÍNEA?

También puede solicitar los beneficios de SNAP en línea a través del sitio web de Gateway en <https://gateway.ga.gov/access/>. Los solicitantes que creen una cuenta en línea pueden verificar el estado de su solicitud y también pueden verificar su elegibilidad para otros programas del Departamento de Servicios Humanos (DHS, en inglés) a través de la herramienta de preselección de Gateway. Además, Gateway permite a los beneficiarios de SNAP informar cambios en las circunstancias de la unidad familiar y renovar sus beneficios en línea.

## ¿CUÁNDO SE CONSIDERA PRESENTADA UNA SOLICITUD?

Se considera que una solicitud ha sido presentada cuando tiene el nombre de la cabeza de la unidad familiar, la dirección, la fecha y la firma de la cabeza de la unidad familiar, otro miembro de la unidad familiar o un representante autorizado (AREP, en inglés) y la recibe la oficina local del condado. Se puede presentar una solicitud en el Departamento de Servicios para la Familia y los Niños de su condado local, pero cualquier Departamento de Servicios para la Familia y los Niños puede aceptar su solicitud. Debe intentar completar toda la solicitud. Es **muy** importante

que usted proporcione su número de teléfono o dirección para que la DFCS pueda comunicarse con usted por teléfono.

### **¿QUÉ PASA UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?**

Un asistente social de la DFCS deberá entrevistarle a usted, a un miembro de su unidad familiar o a una persona autorizada para presentar una solicitud en nombre de su unidad familiar, un representante autorizado. La persona entrevistada debe conocer la situación de su unidad familiar. Para personas mayores o con discapacidades o personas que experimentan problemas para acudir a la oficina, la entrevista puede realizarse por teléfono, mediante una visita domiciliaria previamente concertada o una visita a la oficina. Comuníquese con la oficina local de su condado para obtener información sobre las entrevistas.

### **¿QUÉ SUCEDE EN LA ENTREVISTA?**

El asistente social le hará preguntas sobre los ingresos de su unidad familiar, los recursos, el alquiler o la hipoteca y los gastos de servicios públicos. A algunas unidades familiares también les pueden preguntar sobre gastos médicos, de cuidado infantil y de manutención infantil. Es necesario presentar prueba de la situación de la unidad familiar, por lo que si tiene la siguiente información, llévela consigo:

- ❖ Prueba de su identidad.
- ❖ Pruebas de su ciudadanía, como certificado de nacimiento, pasaporte estadounidense, expediente médico, etc.
- ❖ Documentos de inmigración para personas que solicitan beneficios y no son ciudadanos estadounidenses.
- ❖ Números de seguridad social de las personas que solicitan beneficios.
- ❖ Comprobante de ingresos de cada miembro de la unidad familiar (talones de cheques, cartas de concesión del seguro social o administración de veteranos, beneficios de desempleo, contribuciones de familia o amigos, manutención de los hijos, etc.).
- ❖ Recibo de alquiler del último mes o talonario de pagos de la hipoteca.
- ❖ Facturas médicas para personas de 60 años o más o con discapacidades.
- ❖ Recibos de guardería para niños cuyos padres trabajan, estudian o reciben formación.
- ❖ Es posible que se requiera información y pruebas adicionales dependiendo de su situación.

Si no tiene toda la información cuando presenta su solicitud por primera vez, tiene 10 días calendario a partir de la fecha de la entrevista para proporcionar la prueba requerida.

La entrevista es una conversación oficial y confidencial de las circunstancias de la unidad familiar. El entrevistador no debe simplemente recopilar y revisar información, sino que debe explorar y resolver la información poco clara o incompleta.

Si una persona en su unidad familiar no desea darnos un número de seguro social o información sobre su condición migratoria o ciudadanía, la persona no será elegible para recibir los beneficios de SNAP. Es posible que otros miembros de la unidad familiar aún sean elegibles para recibir beneficios.

No se informa al Departamento de Seguridad Nacional, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, de la decisión de una persona de no facilitar su número de seguro social

o su condición migratoria.

## ¿ES USTED ELEGIBLE?

### USTED PUEDE SER ELEGIBLE PARA RECIBIR BENEFICIOS DE SNAP SI CUMPLE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Es ciudadano de los Estados Unidos o tiene un determinado estatus de extranjero legal.
- Proporciona todos los documentos requeridos como prueba de la situación de la unidad familiar.
- Usted u otros miembros de la unidad familiar cumplen con los requisitos laborales.
- Los ingresos mensuales de la unidad familiar no exceden los límites de ingresos basados en la cantidad de personas que viven en la unidad familiar.
- El pago del alquiler o la hipoteca, las facturas de servicios públicos y, en algunos casos, los gastos médicos, de cuidado infantil y de manutención infantil se consideran en el proceso de determinación de elegibilidad si se proporcionan pruebas de estos gastos.

### ¿CUÁNTO TIEMPO SE TARDA EN OBTENER LOS BENEFICIOS DE SNAP?

La solicitud debe procesarse y los beneficios deben estar disponibles dentro de los 30 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si su unidad familiar tiene pocos o ningún ingreso y cumple con criterios específicos, la solicitud debe procesarse y los beneficios estarán disponibles en un plazo de siete días. Se envía un aviso a cada unidad familiar que indica si la unidad familiar es elegible para recibir los beneficios de SNAP. Si es elegible, el aviso indica el importe de los beneficios que recibirá la unidad familiar y durante cuánto tiempo los recibirá antes de tener que volver a presentar la solicitud.

### ¿CUÁNTO RECIBIRÁ?

La cantidad de beneficios que recibe su unidad familiar depende de la cantidad de personas en su unidad familiar del SNAP, la cantidad de ingresos de la unidad familiar y la cantidad de deducciones utilizadas en el proceso de elaboración del presupuesto. La fecha de solicitud afecta la cantidad de beneficios que recibe la unidad familiar en el primer mes. Mientras su unidad familiar siga siendo elegible, se proporcionarán beneficios cada mes. Los beneficios restantes en su cuenta de la transferencia electrónica de beneficios (EBT, en inglés) se pueden obtener hasta que se agoten, incluso si su caso de SNAP se cierra.

**Aviso:** Si no hay actividad con la tarjeta de EBT por parte de la unidad familiar después de nueve meses, los beneficios restantes se eliminarán de la cuenta un mes a la vez. Cualquier actividad (débito o crédito) iniciada por la unidad familiar detendrá el proceso de supresión de beneficios hasta que transcurran otros nueve meses de inactividad.

## ¿POR CUÁNTO TIEMPO RECIBIRÉ LOS BENEFICIOS DE SNAP?

Si es elegible, su unidad familiar puede recibir SNAP de un mes hasta tres años antes de volver a presentar la solicitud. En el último mes del período de certificación, su unidad familiar recibirá un aviso recordatorio de renovación de la DFCS. La carta le informa que su período de certificación está por finalizar y que su unidad familiar debe volver a presentar la solicitud.

Si su respuesta a esta carta es oportuna, sus beneficios continuarán si cumple con el proceso de renovación y su unidad familiar aún es elegible. Sus beneficios se detendrán si no cumple con el proceso de renovación o si se determina que su unidad familiar no es elegible para recibir beneficios continuos en el momento de la renovación. El proceso de renovación incluye la presentación de una solicitud de renovación, la realización de una entrevista si es necesario y la entrega de cualquier verificación requerida de manera oportuna..

## ¿CÓMO SE LE EMITEN LOS BENEFICIOS DE SNAP?

Los beneficios se emiten mediante una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) y un número de identificación personal (PIN, en inglés).

Si usted es elegible para recibir beneficios y nunca los ha recibido como cabeza de la unidad familiar, se le enviará por correo una tarjeta EBT. La unidad familiar utiliza la tarjeta EBT en tiendas autorizadas para comprar alimentos. Cuando se determina el monto total de la compra del beneficio de alimentos en la caja, usted pasa su tarjeta EBT por un dispositivo de punto de venta e ingresa su número PIN. El importe de la compra se descuenta de su asignación mensual total.

## ¿CUÁNDO ESTÁN DISPONIBLES LOS BENEFICIOS PARA LA UNIDAD FAMILIAR?

Los beneficios se acreditan a la cuenta de EBT del 5 al 23 de cada mes. Para acceder a sus beneficios, necesita su tarjeta EBT y su PIN. Si pierde o le roban su tarjeta EBT o si olvida su PIN, llame a la línea de ayuda de atención al cliente de EBT al 1-888-421-3281. Se cancelará su tarjeta perdida o robada. Se emitirá una nueva tarjeta de EBT o un PIN para su unidad familiar. Para obtener información en línea sobre su cuenta de EBT, inicie sesión en [www.ebt.acs-inc.com](http://www.ebt.acs-inc.com).

Con su número de tarjeta y número de identificación personal (PIN), usted puede hacer lo siguiente:

- Consultar el saldo actual de su cuenta.
- Revisar su historial de transacciones.
- Cambiar su PIN.
- Comunicarse con el servicio de atención al cliente.

Debe tener a mano su número de tarjeta para poder acceder a su información. Recuerde guardar su tarjeta de EBT y su PIN en un lugar seguro. Si alguien obtiene su tarjeta de EBT y su PIN, esa persona podrá obtener sus beneficios. La DFCS **no** reemplaza los beneficios que se toman de su cuenta de EBT.

## **¿DÓNDE PUEDE GASTAR LOS BENEFICIOS DE SNAP?**

Las tiendas de alimentos autorizadas por el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS, en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, en inglés) pueden aceptar transacciones de EBT para comprar alimentos. La mayoría de las tiendas tienen carteles que indican si los beneficios de SNAP pueden usarse para comprar productos alimenticios.

## **¿QUÉ SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS SNAP?**

Los beneficios solo se pueden utilizar para comprar alimentos y plantas o semillas que produzcan alimentos para el consumo de su unidad familiar. Ciertos suplementos alimenticios como Ensure pueden adquirirse con los beneficios de SNAP. También puede comprar hielo, agua y alimentos fríos o a temperatura ambiente, que no están diseñados para consumirse en la tienda con los beneficios de SNAP.

## **¿QUÉ NO SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE SNAP?**

Los beneficios SNAP no se pueden usar para comprar bebidas alcohólicas, cigarrillos o tabaco, artículos para el hogar como jabón y productos de papel, medicamentos, vitaminas, alimentos para mascotas o cualquier artículo no alimenticio.

## **¿CUALES SON SUS DERECHOS?**

### **TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

- Recibir una solicitud el día que la pide.
- Solicitar ayuda para completar este formulario y servicios gratuitos de asistencia lingüística (intérpretes, materiales traducidos o servicios directos en el idioma) si tiene problemas para leer, escribir, hablar o comprender el idioma inglés.
- Solicitar ayudas y servicios auxiliares y modificaciones razonables si usted o alguien en su unidad familiar tiene una discapacidad.
- Que se acepte su solicitud cuando la presente.
- Que un adulto pueda presentar la solicitud para su unidad familiar si no puede acudir a la oficina de la DFCS.
- Tener una visita a domicilio o una entrevista telefónica si tiene 60 años o más o tiene una discapacidad y no puede encontrar a alguien que presente la solicitud por usted.
- Recibir su tarjeta de EBT y PIN dentro de los 30 días a partir de la fecha en que presente su solicitud, si es elegible, o
- Recibir su tarjeta de EBT, su número de identificación personal (PIN) y sus beneficios disponibles el séptimo día después de la fecha de solicitud, si es elegible para recibir servicios acelerados.
- Recibir un trato justo sin distinción de edad, sexo, raza, color, discapacidad, credo religioso, nacionalidad o creencias políticas.
- Tener una audiencia imparcial si no está de acuerdo con cualquier acción tomada en su caso.
- Examinar su expediente y las reglas del programa.
- Ser notificado con anticipación si sus beneficios se reducen o se suspenden debido a un cambio que no declaró por escrito.



- Debe responder todas las preguntas de manera completa.
- Debe firmar con su nombre para certificar, bajo pena de perjurio, que todas las respuestas son verdaderas.
- Debe proporcionar prueba de que es elegible para recibir beneficios.
- No venda, intercambie ni regale sus beneficios de SNAP.
- Utilice los beneficios de SNAP para comprar únicamente artículos elegibles.

## **AL RECIBIR BENEFICIOS ¿QUÉ CAMBIOS DEBE INFORMAR SU UNIDAD FAMILIAR?**

**Unidades familiares con informes simplificados:** todas las unidades familiares del SNAP en Georgia tienen requisitos de informes simplificados.

- Esto significa que debe informar cuando los ingresos brutos mensuales totales de su unidad familiar superen el 130 % del nivel federal de pobreza para el tamaño de su unidad familiar.
- Si es un adulto entre 18 y 54 años sin hijos, debe informar cuando sus horas de trabajo sean inferiores a 20 horas por semana, con un promedio de 80 horas por mes, a más tardar 10 días después del final del mes en el que se produjo el cambio.
- Debe informar cuando su unidad familiar reciba **ganancias sustanciales de lotería y juegos de azar**. Se trata de un premio en efectivo ganado en una sola partida. Si usted o un miembro de su unidad familiar reciben ganancias de lotería o de juegos de azar, por un importe bruto de \$4500 o más (antes de la retención de impuestos u otros importes), debe informar estas ganancias en un plazo máximo de 10 días a partir del final del mes en el que la unidad familiar recibió las ganancias.

Su asistente social le explicará este requisito. Puede informar cambios al centro de llamadas de la DFCS en el 1-877-423-4746 o en <https://gateway.ga.gov/access/>.

## **¿CUALES SON LAS SANCIONES POR ROMPER LAS REGLAS?**

Puede perder sus beneficios o ser objeto de acciones penales por facilitar información falsa a sabiendas.

- No proporcione información falsa ni oculte información para obtener beneficios que su unidad familiar no debería recibir.
- No utilice beneficios de SNAP ni tarjetas de EBT que no sean suyos y no permita que otra persona use su tarjeta.
- No utilice los beneficios de SNAP para comprar artículos que no sean alimentos, como alcohol o cigarrillos, ni para pagar las tarjetas de crédito.
- No intercambie ni venda tarjetas de SNAP o EBT por artículos ilegales, como armas de fuego, municiones o sustancias controladas (drogas ilegales).

**Cualquier miembro de la unidad familiar que infrinja intencionalmente cualquiera de las reglas de SNAP puede ser excluido de SNAP por un período de un año o de forma permanente, y recibir una multa de hasta \$250,000, ser encarcelado hasta 20 años o ambas cosas. También puede ser objeto de enjuiciamiento en virtud de otras leyes federales y estatales aplicables. También puede quedar excluido de SNAP durante 18 meses más por orden judicial.**

**Cualquier miembro de la unidad familiar que infrinja intencionalmente las reglas no podrá recibir los beneficios de SNAP durante un año por la primera infracción, dos años por la segunda, y de forma permanente por la tercera.**

**Si un tribunal de justicia lo encuentra a usted o a cualquier miembro de su unidad familiar culpable de usar o recibir beneficios de SNAP en una transacción que involucra la venta de una sustancia controlada, usted o ese miembro de su unidad familiar no serán elegibles para recibir beneficios durante dos años por la primera infracción y de forma permanente por la segunda.**

**Si un tribunal de justicia lo declara culpable a usted o a cualquier miembro de su unidad familiar de haber utilizado o recibido beneficios en una transacción que involucra la venta de armas de fuego, municiones o explosivos, usted o ese miembro de su unidad familiar serán inelegibles de forma permanente para participar en el programa de SNAP al cometer por primera vez esta infracción.**

**Si un tribunal de justicia lo encuentra a usted o a cualquier miembro de su unidad familiar culpable por haber traficado beneficios por un importe total de \$ 500 o más, usted o ese miembro de su unidad familiar serán inelegibles de forma permanente para participar en el programa de SNAP al cometer por primera vez esta infracción.**

**Si se descubre que usted o algún miembro de su unidad familiar ha dado una declaración o representación fraudulenta con respecto a su identidad (quiénes son) o lugar de residencia (dónde viven) para recibir beneficios múltiples de SNAP, usted o ese miembro de su unidad familiar serán inelegibles para participar en el programa de SNAP por un período de 10 años.**

## **Aviso de derechos de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, en inglés)/Sección 504**

### **Ayuda para personas con discapacidades**

El Departamento de Servicios Humanos de Georgia (“el Departamento”) está obligado por ley federal\* a proporcionar a las personas con discapacidades igualdad de oportunidades para participar y calificar para los programas, servicios o actividades del Departamento. Esto incluye programas como el SNAP, el programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés) y Asistencia Médica.

El Departamento proporciona modificaciones razonables cuando las modificaciones son necesarias para evitar la discriminación por motivos de discapacidad. Por ejemplo, podemos cambiar las políticas, prácticas o procedimientos para proporcionar un acceso igualitario. Para garantizar una comunicación igual de eficaz, proporcionamos a las personas con discapacidad o a sus acompañantes con discapacidad, asistencia en la comunicación, como intérpretes de lengua de señas. Nuestra ayuda es gratuita. El Departamento no está obligado a realizar ninguna modificación que suponga una alteración fundamental de la naturaleza de un servicio, un programa o una actividad, o una carga financiera y administrativa innecesaria.

### **Cómo solicitar una modificación razonable o asistencia para la comunicación**

Póngase en contacto con su asistente social si tiene una discapacidad y necesita una modificación razonable, asistencia en la comunicación o una ayuda adicional. Por ejemplo, llame si necesita una ayuda o servicio para poder comunicarse de manera eficaz, como un intérprete de lengua de señas. Puede ponerse en contacto con su asistente social o llamar a la DFCS al (877) 423-4746 para hacer su solicitud. También puede presentar su solicitud a través del Formulario de Solicitud de Modificación Razonable conforme a la ADA de la DFCS, que está disponible en su oficina local de la DFCS o en línea en <https://dfcs.georgia.gov/adasection-504-and-civil-rights>, pero no es necesario que utilice un formulario para presentar una solicitud.

### **Cómo presentar un reclamo**

Tiene derecho a presentar un reclamo si el Departamento lo ha discriminado por su discapacidad. Por ejemplo, puede presentar un reclamo por discriminación si ha solicitado una modificación razonable o un intérprete de lengua de señas y se lo han denegado o no han actuado dentro de un plazo razonable. Puede presentar un reclamo oral o por escrito si se pone en contacto con su asistente social, con la oficina local de la DFCS o con el coordinador de derechos civiles y de la ley ADA/Sección 504 de la DFCS en 47 Trinity Avenue, SW, Atlanta, GA 30334, (877) 423-4746.

Le puede pedir a su asistente social una copia del formulario de reclamos sobre derechos civiles de la DFCS. El formulario de reclamos también se encuentra disponible en <https://dfcs.georgia.gov/adasection-504-and-civil-rights>. Si necesita ayuda para presentar un reclamo por discriminación, puede ponerse en contacto con cualquier miembro del personal de la DFCS mencionado más arriba. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden llamar al 711 para que un operador se ponga en contacto con nosotros.

También puede presentar su reclamo por discriminación ante el organismo federal correspondiente. La información de contacto del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, en inglés) y del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, en inglés) se encuentra dentro de la “Declaración de no discriminación”.

*\*La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Ley de Enmiendas de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 2008 garantizan que las personas con discapacidades no sean objeto de discriminación ilegal.*

No envíe solicitudes al USDA

### **Declaración de no discriminación**

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normativas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido realizar actos de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluidas la identidad de género y la orientación sexual), creencia religiosa, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

Podrá disponer de información sobre el programa en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, grabación de audio, lengua de señas estadounidense) deben comunicarse con el organismo (estatal o local) en el que hayan solicitado los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA mediante el Servicio de Retransmisión Federal en el (800) 877-8339.

Para presentar un reclamo por discriminación en un programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de reclamo por discriminación en un programa del USDA, que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071 o por carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, así como una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con detalles suficientes para informar al subsecretario de derechos civiles (ASCR, en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completo o la carta deben enviarse a través de los siguientes medios:

1. **Correo:**  
Food and Nutrition Service, USDA  
1320 Braddock Place, Room 334  
Alexandria, VA 22314; o
2. **Fax:**  
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **Correo electrónico:**  
[FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov](mailto:FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov)

En esta institución se promueve la igualdad de oportunidades.

En el marco del **Departamento de Servicios Humanos (DHS, en inglés)**, también puede presentar otros tipos de reclamos por discriminación si se comunica con la oficina local de la DFCS, o con el coordinador de derechos civiles y de la ley ADA/Sección 504 del DFCS en el Departamento de Servicios Humanos de Georgia, oficina del asesor general, 47 Trinity Avenue SW, Atlanta, GA 30334, (877) 423-4746. Si desea presentar un reclamo por discriminación por dominio limitado del inglés, comuníquese con el Programa de Dominio Limitado del Inglés y Discapacidad Sensorial del DHS en: Departamento de Servicios Humanos de Georgia, oficina del asesor general, 47 Trinity Avenue SW, Atlanta, GA 30334, (877) 423-4746.

No envíe solicitudes al USDA